

040 – SH- 3437-2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 4508 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE.

CONTRA: WILLIAM ARMANDO BARRETO BERNAL C.C No. 79.241.607 y LEONOR RODRIGUEZ FRANCO C.C No. 51.870.433

EXP. SHC-URA-68

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 4508 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que opere en el expediente.
Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

Secretario de Hacienda Municipal

Alcalde Municipal de Chía

Apoyo en elaboración: July Moncada - Contratista S.H.

Apoyo en revisión: Dawer Soto Botero - Contratista S.H.

Expediente SHC-URA-68

Anexos: Aviso para publicación y RESOLUCIÓN No. 4508 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 – EXPEDIENTE SHC-URA-68 WILLIAM ARMANDO BARRETO BERNAL Y LEONOR RODRIGUEZ FRANCO en UN (1) folio cada uno.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHC-URA-363

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso el Mandamiento de Pago en contra de los señores WILLIAM ARMANDO BARRETO BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No. 79.241.607 y LEONOR RODRIGUEZ FRANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.870.433, , contenido en la RESOLUCIÓN No. 4108 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

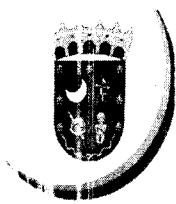
ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHÍA a cargo de RODRIGUEZ FRANCO MARIA LEONOR, BARRETO BERNAL WILLIAM ARMANDO, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s) 51.870.433 y 79.241.607, del predio identificado con el número catastral 010000090181908, ubicado en C 12A 13 2A CS 2, jurisdicción Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, INTERESES, correspondiente a los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, por la suma actualizada al 09/10/2023 de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.563.596) M/L, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento de hacer efectivo el pago respectivo, los cuales serán reliquidados, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario.

Año	L/Mil	Avalúo	Impuesto	Interés	Car	Interés	Total
2017	5	\$ 71,967,000	\$ 359,835	\$ 635,771	\$ 107,950	\$ 190,730	\$ 1,294,286
2018	5	\$ 74,126,000	\$ 370,630	\$ 574,822	\$ 111,189	\$ 172,447	\$ 1,229,068
2019	5	\$ 76,350,000	\$ 381,750	\$ 479,384	\$ 114,525	\$ 143,815	\$ 1,119,474
2020	5	\$ 78,641,000	\$ 393,205	\$ 374,710	\$ 117,962	\$ 112,413	\$ 998,290
2021	5	\$ 81,000,000	\$ 405,000	\$ 304,583	\$ 121,500	\$ 91,375	\$ 922,458
Total			\$ 1,910,420	\$ 2,359,270	\$ 573,126	\$ 710,780	\$ 5,563,596

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo certificado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro del mismo término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

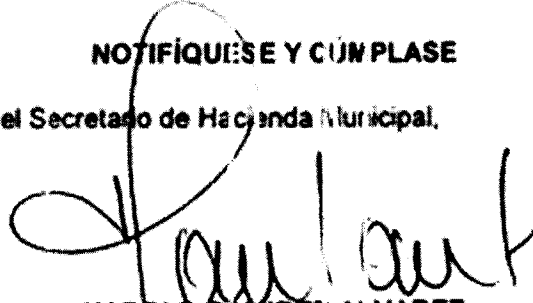
ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

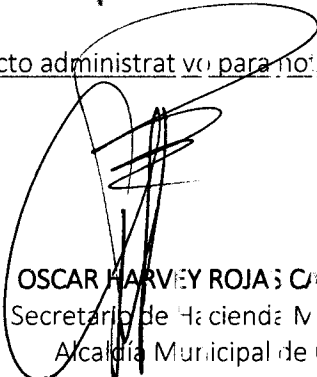
17 OCT 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal,


HAROLD RAMÍREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: July Moncada - Contratista S.H.
Apoyó en revisión: Dawer Soto Botero - Contratista S.H.
Expediente SHC-URA-68



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4508** DE 10 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS A UN CONTRIBUYENTE

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución Municipal 1805 de 2015, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016 Modificado por el Acuerdo 182 de 2020, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el (la) propietario(a) y/o poseedor **RODRIGUEZ FRANCO MARIA LEONOR, BARRETO BERNAL WILLIAM ARMANDO**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s) **51.870.433** y **79.241.607**, del predio identificado con el número catastral **01000090181908**, ubicado en **C 12A 13 2A CS 2**, jurisdicción Municipal, adeuda al Municipio de Chía por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y TASA CAR** la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.209.746) M/L**, de los periodos comprendidos a los años gravables **2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021** de acuerdo con la liquidación contenida en la Resolución No. **1854 DE 06/05/2022**, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que la resolución en referencia constituye título ejecutivo ya que es una obligación clara, expresa y actualmente exigible conforme al Artículo 99 de la ley 1437 y 828 numeral 2 del Estatuto Tributario Nacional, la cual se encuentra notificada y debidamente ejecutoriada de acuerdo con los artículos 563, 565, 566, 568 y 828-1 del Estatuto Tributario Nacional, sin que a la fecha haya cancelado la obligación fiscal, ni tampoco haya sido controvertida en ejercicio del recurso de Reconsideración y/o habiendo interpuesto los recursos no se hayan resuelto favorablemente; por lo tanto se adelanta el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 823 y siguientes del Estatuto tributario, se ordena mediante el presente auto de mandamiento de pago la cancelación de la respectiva suma, más los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del **MUNICIPIO DE CHIA** a cargo de **RODRIGUEZ FRANCO MARIA LEONOR, BARRETO BERNAL WILLIAM ARMANDO**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s) **51.870.433** y **79.241.607**, del predio identificado con el número catastral **01000090181908**, ubicado en **C 12A 13 2A CS 2**, jurisdicción Municipal, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, INTERESES**, correspondiente a los periodos **2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021**, por la suma actualizada al 09/10/2023 de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.563.596) M/L**, más los intereses moratorios que se causen hasta el momento de hacer efectivo el pago respectivo, los cuales serán reliquidados, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario.

Año	I/Mil	Avalúo	Impuesto	Interés	Car	Interés	Total
2017	5	\$ 71,967,000	\$ 359,835	\$ 635,771	\$ 107,950	\$ 190,730	\$ 1,294,286
2018	5	\$ 74,126,000	\$ 370,630	\$ 574,822	\$ 111,189	\$ 172,447	\$ 1,229,088
2019	5	\$ 76,350,000	\$ 381,750	\$ 479,384	\$ 114,525	\$ 143,815	\$ 1,119,474
2020	5	\$ 78,641,000	\$ 393,205	\$ 374,710	\$ 117,962	\$ 112,413	\$ 998,290
2021	5	\$ 81,000,000	\$ 405,000	\$ 304,583	\$ 121,500	\$ 91,375	\$ 922,458
Total			\$ 1,910,420	\$ 2,369,270	\$ 573,126	\$ 710,780	\$ 5,563,596

PARÁGRAFO: El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días; si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo certificado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al (os) deudor(es) que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro del mismo término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes,

10 OCT 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal,


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda

Elaboró Y Revisó:
EXP:

Jorge Steven Barrera Profesional Universitario
SHC - URA 68